



CUT: 29974-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 28 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 29974-2022, tramitado por SEDALIB S.A., solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, **SEDALIB S.A.** solicita ante la Administración Local de Agua Moche – Virú - Chao, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, para su uso en el Distrito de Trujillo; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0009-2022 ANA-AAA.HCH-FPTM en el que se determinó la existencia de 1 261 440 m³ de agua subterránea en el acuífero Moche, conforme se viene desarrollando la actividad con fines poblacionales; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0005-2022 ANA-AAA.HCH-FPTM, respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Moche a favor de **SEDALIB S.A.** para el tipo de uso "Poblacional" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Moche	107 136	96 768	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	1 261 440
Total	107 136	96 768	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	1 261 440

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Poblacional" con fines poblacionales, que constan de: Un pozo tubular de 35 m de profundidad, 15 pulgadas de diámetro con una tubería de descarga de 6 pulgadas de diámetro.

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Poblacional" a favor de **SEDALIB S.A.** conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Distrito de Trujillo		U.C.	No aplica	Área Bajo Riego (ha)	No aplica
Ubicación Política	Departamento	La Libertad				
	Provincia	Trujillo				
	Distrito	Trujillo				
	Localidad	Urb. Libertad – Urb. Rinconada				
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este		Norte		
	UTM (WGS84) Zona 17	720 909		9 105 033		

Ubicación de la Fuente de Agua		
Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Caudal (l/s) / m3
Moche	Acuífero	40,56
Ubicación Política	Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona	

Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
Trujillo	Trujillo	La Libertad	17	721 492	9 104 808	62	
Características del Pozo IRHS-13-01-06-98							
Diámetro (Pulgadas)	15		Caudal de Explotación (l/s)			40,56	
Profundidad (m)	35		Régimen de Explotación			h/d	24
Nivel Estático (m)	4,62					d/m	30
		m/a				12	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Moche	107 136	96 768	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	1 261 440
Total	107 136	96 768	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	107 136	103 680	107 136	103 680	107 136	1 261 440

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO SEXTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la ALA Moche - Virú - Chao, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la empresa SEDALIB S.A., la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA